EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MSQ-CMIC-028-2025

El 20 de mayo de 2025, siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía N.º MSQ-CMIC-028-2025, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ELABORACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE MENSAJES DE LAS ACTIVIDADES, CONVOCATORIAS Y CAMPAÑAS QUE ADELANTA LA ALCALDIA MUNICIPAL EN MEDIO DE COMUNICACION RADIAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por LEONEL ENRIQUE BARRERO CUELLAR, Secretario Privado y DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Vencido el término de la audiencia apertura del sobre económico, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se presentaron en total una (1) oferta a través del aplicativo SECOP II por valor de:

INVITACION PÚBLICA NÚMERO MSQ-CMIC- 028 -2025 Henry Montoya Oferta 19/05/2025 1:35 PM 20.000.000 COP

EVALUACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior encuentra sustento jurídico en el Decreto 1082 de 2.015, Art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5º. Según lo determinado en la invitación Pública, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del Municipio, para el presente proceso se trata de la oferta allegada por, HENRY DE JESUS MONTOYA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.821.401 de Jamundí, propuesta económica por valor de VEINTI MILLONES PESOS ($ 20.000.000)

Para el presente proceso se verificó la oferta económica, se evaluó la ficha técnica y el factor económico de la propuesta, para comprobar que cumpla con las condiciones de la invitación, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1494 del 2011, que en su literal c establece: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;"

1. Se verifica, por parte del componente técnico, la propuesta económica recibida.
2. Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA JURÍDICA:

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Carta de presentación enviada por el proponente.	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Presentar propuesta económica, debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Copia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida la situación militar	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio			✓
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Matricula mercantil vigente	✓		
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más	✓		
	Fecha de constitución de la persona natural no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso.	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso	✓		
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.			✓
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica	✓		

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
	se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.			
	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).			✓
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			✓
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.(*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
RUT (Registro Único Tributario).				
Certificación de Emisora acreditada legalmente por el Ministerio de Tecnologías de la información, que sean acreditadas comunitarias		✓		
RESULTADO		**CUMPLE**		

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		SI	NO	N/A
Experiencia Especifica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto o ítems contratados esté relacionado con el objeto de la convocatoria, sumados los valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales vigentes 2025) para efectos de lo cual, además del contrato suscrito deben aportar, además del contrato suscrito, las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información. 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto claramente definido 4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 6. Valor total ejecutado del contrato 7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación 8. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.	✓		
RESULTADO:		**CUMPLE**		

Una vez evaluada la oferta presentada se concluye que la propuesta presentada por el proponente, identificado con NIT No: 817.007.121-9., quien tiene como representante Legal a HENRY DE JESUS MONTOYA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.821.401 de Jamundí, propuesta económica por valor de VEINTI MILLONES PESOS ($ 20.000.000), CUMPLE, con las especificaciones exigidas en la invitación pública Nro 028 de 2025, , por consiguiente, el proponente queda habilitado para ser adjudicatario del contrato en vista de cumplir con los requisitos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA, por lo tanto se recomienda al señor Alcalde Municipal, adjudicar el contrato previsto.

Para constancia se termina del 20 de mayo de 2025 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

LEONEL ENRIQUE BARRERO CUELLAR
Secretario Privado

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Amparo Sarria Hoyos
P.U. Oficina Asesora Jurídica
Reviso y aprobó: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica